



CONTIGO
en España



— guía completa 2026 —

7 visados para colombianos que quieren vivir en España



en España, sin filtros

te acompañamos a construir tu nueva vida



Antes de empezar...

Hola, soy Stefany. Emigré a España en **2022** junto a mi familia. Investigué mucho antes de venir — no llegamos a ciegas. Pero llegamos **sin ningún tipo de visado**, y en el camino entendí todas las dificultades que eso puede acarrear.

Trabajé desde casa varios años, sin mucho contacto con el mundo laboral o educativo español, hasta que tuve que iniciar mi propio proceso de arraigo. Ahí entendí algo que ningún video de YouTube enseña de verdad: **lo más importante de un proceso migratorio no es llegar, es integrarte.**

“Con el tiempo entendí que debí tramitar un visado de estudios: me habría ahorrado tiempo y muchas dificultades.”

Por eso nace Contigo en España: para que tengas, en un solo lugar, el mapa completo de las **7 vías** que existen hoy para colombianos que quieren construir su vida en este país — y puedas elegir con información, no con rumores.

Lo primero que debes saber

Como colombiano, no necesitas visado para entrar a España de turista, hasta **90 días** en cualquier período de **180**. Pero esa exención **no te habilita para vivir, trabajar ni estudiar de forma prolongada**. Para eso necesitas un **visado nacional (tipo D)**, tramitado en el Consulado de España en Colombia.

EL MITO MÁS COMÚN

"Me vengo de turista, me quedo ilegal un tiempo y luego me regularizo" **no es un atajo seguro**: significa meses o años sin poder trabajar legalmente ni salir del país. Por eso esta guía existe.

GLOSARIO RÁPIDO — 5 palabras que vas a escuchar todo el tiempo

NIE

Tu número de identificación como extranjero. No es una tarjeta, solo un número.

TIE

La tarjeta física con tu foto que demuestra que tu residencia está aprobada.

Empadronamiento

Registrarte en el ayuntamiento — casi siempre tu primer trámite.

Visado tipo D

El visado nacional para estancias de más de 90 días.

Autorización de residencia

El permiso oficial que te habilita a vivir en España.

¿Cuál te conviene?

Responde estas preguntas y encuentra tu punto de partida:



¿Ya tienes una **oferta de trabajo firme** en España?

» **Cuenta ajena**



¿Quieres **entrar legal desde ya**, o seguir formándote?

» **Estudios**



¿Quieres **emprender** o trabajar de forma independiente?

» **Cuenta propia**



¿Trabajas **en remoto** para clientes o empresa del extranjero?

» **Nómada digital**



¿Vives de **ahorros, pensión o rentas**, sin trabajar?

» **No lucrativo**



¿Ya resides en España y quieres **traer a tu familia**?

» **Reagrupación**



¿Tienes un **contrato cualificado** o cargo directivo?

» **Prof. cualificado**

¿Cómo se solicita?

1

Reúne tu documentación

Antecedentes penales apostillados, pasaporte vigente, seguro médico y los documentos específicos de tu visado — revisa la tabla de la página siguiente para saber exactamente cuáles.

2

Solicita cita y presenta tu expediente

En el Consulado de España en Colombia, con toda la documentación completa. Un expediente incompleto es la causa más común de retraso.

3

Espera la resolución y recoge tu visado

Los tiempos varían según el tipo de visado (revisa el comparativo). Una vez aprobado, tienes un plazo limitado para recogerlo y viajar.

ANTES DE EMPEZAR CUALQUIER TRÁMITE

Confirma siempre los requisitos y tasas vigentes en la sede electrónica oficial o con tu consulado — la normativa migratoria cambia con cierta frecuencia.



1. Visado de estudios

¿PARA QUIÉN?

Quienes quieren cursar estudios en España, o buscan una **vía de entrada legal desde el día uno**.

REQUISITOS CLAVE

- **Carta de admisión** con fechas exactas del programa.
- **Seguro médico** completo, sin copagos.
- **Medios económicos** suficientes para todo el periodo.
- **Antecedentes penales** apostillados.

TIEMPO APROX.

6-8 semanas antes del inicio del programa.

¿PUEDO TRAER FAMILIA?

Sí: si tu estancia es de **al menos 6 meses**, tu cónyuge/pareja e hijos menores pueden acompañarte con su **propio visado de familiar de estudiante** — esto no es reagrupación familiar, es una solicitud vinculada a la tuya. Debes acreditar medios económicos adicionales (75% del IPREM por el primer familiar, 50% por cada uno de los siguientes). No obtienen autorización automática para trabajar.

DATO CLAVE Permite trabajar hasta **30 horas semanales** de forma automática. Con **1 año** de estudios completados, puedes pasar a residencia y trabajo sin salir de España.

CONSEJO PRÁCTICO

No presentes tus extractos bancarios como una simple captura: la mayoría de consulados piden el **extracto físico sellado** por el banco. Es el motivo de rechazo más frecuente en este visado.



2. Cuenta ajena

¿PARA QUIÉN?

Quienes ya tienen una **oferta de trabajo firme** de una empresa española.

REQUISITOS CLAVE

- **Contrato de trabajo** de empresa española.
- La empresa **inicia la autorización** en tu nombre.
- Puesto no cubierto por trabajadores UE (con excepciones).
- Antecedentes penales, seguro médico.

TIEMPO APROX.

Variable — depende de la carga de cada oficina de extranjería.

¿PUEDO TRAER FAMILIA?

Sí, mediante reagrupación una vez cumplas el tiempo de residencia legal requerido — no es inmediato en esta vía.

DATO CLAVE El empleador tramita **primero** la autorización de trabajo; una vez aprobada, tú solicitas el visado en el consulado.

CONSEJO PRÁCTICO

Confirma que la **autorización de trabajo ya fue aprobada** en España antes de renunciar a tu empleo actual o hacer planes de viaje — el visado depende de esa aprobación previa, no al revés.



3. Cuenta propia

¿PARA QUIÉN?

Quienes quieren **emprender** o trabajar de forma independiente en España.

REQUISITOS CLAVE

- **Plan de negocio** sólido y viable.
- **Fondos suficientes** acreditados.
- Cualificación o experiencia relacionada.
- Antecedentes penales, seguro médico.

TIEMPO APROX.

Variable — la evaluación del plan de negocio suele tomar más tiempo.

NOTA IMPORTANTE

Es distinto del visado de **Inversor-Emprendedor** (Ley 14/2013) — este último tiene un trámite más ágil pero exige un proyecto de interés general o inversión significativa.

DATO CLAVE Un plan de negocio **realista** (no genérico ni bajado de internet) mejora mucho tus probabilidades de aprobación.

CONSEJO PRÁCTICO

Presentar un plan de negocio genérico, sin adaptarlo a tu proyecto real, es de las razones más comunes de rechazo en esta vía.



VISADO 4 DE 7

4. Nómada digital

¿PARA QUIÉN?

Profesionales que trabajan **en remoto** para empresas o clientes fuera de España.

REQUISITOS CLAVE

- **3 meses previos** de relación laboral/profesional.
- Autónomos: máx. **20%** de ingresos de clientes españoles.
- Ingresos mínimos: **200%** del SMI vigente.
- Seguro médico con cobertura en España.

TIEMPO APROX.

Autorización inicial de hasta **3 años**, renovable.

¿PUEDO AUSENTARME?

Sí, hasta **6 meses por año natural** sin perder los requisitos de la autorización.

DATO CLAVE Da acceso a la **“Ley Beckham”** (tipo fijo de impuestos) — vale evaluarlo con un asesor fiscal desde el principio.

ERROR COMÚN A EVITAR

Aceptar clientes españoles sin llevar el control de qué porcentaje representan de tu facturación total — si superas el **20%**, arriesgas tu autorización.



VISADO 5 DE 7

5. No lucrativo

¿PARA QUIÉN?

Quienes quieren vivir en España **sin trabajar**: ahorros, pensión o rentas propias.

REQUISITOS CLAVE

- **400%** del IPREM mensual para el titular.
- **+100%** del IPREM por cada familiar a cargo.
- Seguro médico privado sin copagos.
- Certificado médico y antecedentes penales.

TIEMPO APROX.

Aproximadamente **3 meses**.

¿Y SI QUIERO TRABAJAR REMOTO?

La vía correcta sería **nómada digital**, no esta — usar el no lucrativo para teletrabajar pone en riesgo tu situación migratoria.

DATO CLAVE Este visado **NO permite trabajar ni teletrabajar** — hacerlo se considera fraude de ley y puede tener consecuencias serias.

CONSEJO PRÁCTICO

Si tienes familiares a cargo que quieres incluir, súmalos **desde la solicitud inicial** — añadirlos después puede implicar un trámite completo aparte.



VISADO 6 DE 7

6. Reagrupación familiar

¿PARA QUIÉN?

Quienes ya residen legalmente en España y quieren **traer a su familia**.

REQUISITOS CLAVE

- Al menos **1 año** de residencia legal **ya renovada** (no aplica con la autorización inicial ni con estancia por estudios).
- **Vivienda adecuada** para toda la familia.
- Medios económicos suficientes.
- Vínculo familiar demostrable y apostillado.

TIEMPO APROX.

Aproximadamente **2 meses** — uno de los más rápidos, aunque puede variar.

¿A QUIÉN PUEDO REAGRUPAR?

Cónyuge o pareja registrada, hijos menores (o mayores con discapacidad en ciertos casos). Para **ascendientes (padres)** el requisito es mucho más alto: necesitas residencia de **larga duración** (~5 años), no basta con 1 año.

DATO CLAVE El plazo de resolución ronda los **2 meses**, aunque puede variar según la oficina de extranjería.

ERROR COMÚN A EVITAR

Subestimar el requisito de **“vivienda adecuada”** — la administración evalúa que el espacio sea adecuado para todos de forma estable, no solo temporal.



7. Profesional cualificado

¿PARA QUIÉN?

Profesionales con contrato de al menos **6 meses** en un puesto cualificado, directivos, o titulados de universidades de reconocido prestigio. Incluye la **Tarjeta Azul-UE**.

REQUISITOS CLAVE

- **Contrato u oferta vinculante** de al menos 6 meses (bajó de 12 a 6 meses tras la reforma de la Tarjeta Azul-UE de 2023).
- Titulación universitaria/posgrado o experiencia equivalente.
- La empresa gestiona la autorización ante la **UGE**.
- Antecedentes penales apostillados y seguro médico.

TIEMPO APROX.

Variable, vía UGE — habitualmente más rápido que la vía estándar.

¿PUEDO TRAER FAMILIA?

Sí: cónyuge/pareja e hijos pueden solicitar su autorización **de forma simultánea** junto con el titular, sin esperar un año de residencia previa.

DATO CLAVE A diferencia de la cuenta ajena estándar, este trámite lo gestiona una **unidad especializada (UGE)** del Ministerio de Inclusión, con tiempos generalmente más ágiles.

VENTAJA FRENTE A LA VÍA ESTÁNDAR

Al tramitarse por una unidad especializada, suele resolverse más rápido que la cuenta ajena estándar — y permite incluir a la familia desde el primer momento.

Comparativo rápido

Visado	¿Trabajo?	Ideal para	Plazo
Estudios	Sí, 30h/sem.	Entrar legal ya	6-8 sem. antes
Cuenta ajena	Sí (empleador)	Ya tienes oferta	Variable
Cuenta propia	Sí (tu negocio)	Emprender	Variable, más largo
Nómada digital	Sí, remoto	Trabajas para el extranjero	Variable
No lucrativo	No	Vives de ahorros/rentas	~3 meses
Reagrupación	Depende	Traer familia	~2 meses
Prof. cualificado	Sí (ese puesto)	Contrato/cargo cualificado	Variable, vía UGE

Documentos por visado

Documento	Estudios	C. ajena	C. propia	Nómada	No lucr.	Reagrup.	P. Cualif.
Antecedentes penales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Pasaporte vigente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguro médico	✓	✓	✓	✓	✓	—	✓
Ingresos/fondos	✓	—	✓	✓	✓	✓	—
Carta/contrato específico	✓	✓	✓	✓	—	✓	✓
Vínculo familiar	—	—	—	—	—	✓	—

Referencia general — tu caso concreto puede pedir documentación adicional.

Errores comunes al emigrar

Lo que la mayoría descubre demasiado tarde:

Elegir la vía equivocada

La más publicitada en redes no siempre es la más adecuada para tu caso.

Documentos sin apostilla o traducción jurada

La causa más frecuente de retrasos de meses.

Sacar certificados con demasiada antelación

Antecedentes y certificados médicos caducan para el trámite.

Comprar el ticket antes de la resolución

Espera la aprobación antes de planes de viaje irreversibles.

No planear la integración, solo el papeleo

Los papeles son el principio, no el final del proceso.

Esta guía te da el mapa general — cada situación tiene matices que conviene revisar con acompañamiento antes de decidir. En la última página te cuento cómo dar ese siguiente paso.



¿No sabes cuál de estas vías te conviene?

Cada situación es distinta. Una asesoría personalizada te ayuda a elegir la vía correcta desde el principio — para no repetir los mismos tropiezos que yo tuve.



hoy, construyendo mi vida aquí

AGENDA TU ASESORÍA >>

CONTIGO EN ESPAÑA

www.stefanyrolong.com · Instagram @somoscontigoenespana